99

AYUNTAMIENTO DE BARRANQUITAS

LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA LOCAL DE INSTRUCCION PUBLICA
(Habilitado con Sello Municipal por carecer
de Sellos 8o).

AÑO 1889-------------------Acta num.5

Con Motivo de la Visita Del SR. Inspector de Primera Enseñanza del Distrito Sur Don Alejandro Infiesta.

Inspección
Visita de Infiesta
Estado de las escuelas

En el pueblo de Barranquitas, a los veinte y nueve días del mes de Abril del año del Sello, reunidos los señores que componen la Junta Local de Instrucción pública en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Inspector de Primera Enseñanza del Distrito Sur Don Alejandro Infiesta se dió lectura al acta anterior, y fué aprobada, y se acordó lo siguiente:-

Usó de la palabra el Sr. Inspector manifestando que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular del 12 de Febrero último había girado detenida visita a las escuelas públicas de la población, y examinando la documentación de los rurales. También el Sr. Inspector examinó los libros de Secretaría ,tanto lo que concierne a esta Junta como al Ayuntamiento y dijo: Que el libro de Actas se lleva en el papel correspondiente,habilitado por la Alcaldía y reintegrado; que la Junta se reúne con regularidad, nombrando el Vocal que preside los exámenes mensuales dándose así cumplimiento á lo que determinan los Arts. 106, 107 y 108 del Decreto Orgánico.

Los expdientes personales de los maestros se llevan con sugeción al Párrafo 9o. del Artículo 105 del mismo Decreto,menos el de la Profesora recién llegada de Loíza a cuyo pueblo debe reclamarse el expdiente.

No se ha formado el censo de niños comprendidos en la edad de 6 á 12 años, ni se ha rendido a la Junta Superior Provincial el resumen estadístico de escuelas, alumnos y gastos que originan, como previenen los artículos 12 y 13 del Reglamento, y recomendó que se cumpla este detalle,y que al remitir el estado á la Junta se remita también la suscrita Memoria á que se contrae el párrafo Cuarto del Artículo 105 del Decreto Orgánico, recomendando así mismo que al Gobierno se envíe siempre informe trimestral que exige el párrafo 2o. del mismo artículo.

Recomendó igúalmente que el Artículo 7o. del Reglamento que trata de Inventario, y de la justificación de la inversión de libros para las Escuelas y su distribución en ésta se cumpla, adoptando el modelo publicado en la Memoria Oficial de la Inspección que se ciñe en este punto a lo prevenido en la Circular del 4 de Abril de 1885.

Lo consignado para esta Atención de Instrucción Pública es lo siguiente:

Personal	1,720
Casas Escuelas	216
Moviliarios	20
Libros	80
Labores----	..
	2,036

Anterior---------------------------2,036

Escritorio	25
Premios	30
Secretaría	18
Total Gastos I.P.	2,109 pesos

Observó la Inspección con agrado que no se adeuda nada á los Profesores, y que las cantidades del presupuesto se invierten bien; pero notó que las cantidades consignadas para moviliarios son pequeñas, y que no figura suma alguna para labores, encargando se cumpla lo dispuesto en la Regla 5a. de la Circular de 30 de Abril de 1883, y que, conforme dispone el párrafo lo. de dicha Circular se procure por todos los medios, excitando el celo del Ayuntamiento para que construya ó adquiera alguna casa con las condiciones que la pedagogía y la higiene recomiendan.

-Escuelas-

Pasando el Sr. Inspector a dar cuentas de las escuelas, dijo, que en este término municipal funcionan cuatro, dos elementales y dos rurales, que cuentan los educandos siguientes:-

	Matriculados	Concurrentes Asiduos
Escuela Elemental de Niños	70	50
Escuela Elemental de Niñas	57	26
Rural de Quebrada Gde.	32	16
" de Palo-Hincado	52	38
TOTAL	211	130

La elemental de Niños á cargo del Profesor Don Cástulo Rodríguez fué detenidamente examinada mereciendo excelentes conceptos, pues los educandos revelan muchos adelantos, quedando la Inspección satisfecha del método de enseñanza y del celo del Profesor, confirmando así el juicio que ya en otras ocasiones había formado. En esta escuela observó la Inspección que la Junta no escribe las notas en el libro correspondiente, significando que cumpla este detalle para justificar la visita.

La elemental de Niñas que dirige Da. Adela Matheu, se encuentra en deplorable estado de instrucción, pues las niñas más adelantadas apenas conocen Gramática el artículo y en Aritmética el sistema de enumeración. No conocen la Geografía. En las demás asignaturas, medianamente.

Con este motivo la Inspección encargó que se vigile este establecimiento, y que se procure por todos los medios legales que progrese.

La documentación de los rurales fué detenidamente examinada.

Terminó el Sr. Inspector exitando el celo de la Junta para que defienda la enseñanza, aplicando a los padres residentes las penas que determina la Circular del Gobierno de quince de Diciembre de 1882.

Enterada la Junta se manifestó enteramente conforme con las obser-

vaciones del Sr. Inspector, acordando unanimenete darles exacto cumplimiento.

Y, no teniendo otra cosa de que tratar, se dió por terminado el acto suscribiendo la presente luego del Sr. Inspector los concurrentes de que doy fé y certifico.

Fdos. Alejandro Infiesta
Nicolás Santini
José D. Borgos
Mariano Villaronga

Perfecto Paradís
José B. López